



Resolución Directoral

N° 023-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 19 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 109-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UO, emitido por la Unidad de Obras y la Carta N° 004-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC-CS-CP-001-2018, del Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Memorando N° 50-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, de fecha 03 de abril de 2018, el responsable de la Unidad de Obras, solicitó a la Unidad de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario para ejecutar el proceso de selección para la Supervisión de la Obra: *"Instalación complementaria de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos distrito de Lurigancho Chosica"*;

Que, mediante Memorando N° 51-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, de fecha 04 de abril de 2018, el responsable de la Unidad de Obras, solicitó a la Unidad de Administración, la inclusión al PAC 2018 y designación del respectivo Comité de Selección;





Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 121-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 05 de abril de 2018, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorando N° 67-2018-VIVIENDA-VMCS-PASL/UPP, de fecha 06 de abril del 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 84, en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 8'885,609.16.

Que, Mediante Memorando N° 53-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UO, de fecha 09 de abril de 2018, el Área Usuaria (Unidad de Obras) solicitó la contratación de la Supervisión de la Obra: *"Instalación complementaria de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos distrito de Lurigancho-Chosica"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, de fecha 09 de abril del 2018, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, incluyendo el procedimiento de selección de la Supervisión de la obra: *"Instalación complementaria de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos distrito de Lurigancho Chosica"*, cuya referencia es el N° 10;

Que, con Informe Técnico N° 008-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-RHOA, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial señaló que se había determinado que el valor referencial para la Supervisión de la obra: *"Instalación complementaria de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos distrito de Lurigancho Chosica"*, asciende a la suma de S/ 766 730,76 (Setecientos sesenta y seis mil setecientos treinta con 76/100 Soles), el cual se encuentra con precios actualizados al 31 de enero de 2018, incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV, por lo que se debería designar al comité de selección encargado de conducir el referido procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;





Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 30 de abril de 2018, el Programa Agua Segura para Lima y Callao, aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria) para Supervisión de la Ejecución de la Obra *“Instalación complementaria de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos distrito de Lurigancho Chosica”* y se designó el Comité de Selección respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2018-VIVIENDA-PASLC/UA de fecha 03 de mayo de 2018, el Programa Agua Segura para Lima y Callao, aprobó las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria) para la Supervisión de la ejecución de la obra *“Instalación complementaria de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos distrito de Lurigancho Chosica”*;

Que, en el plazo previsto en las normas, se realizaron consultas y observaciones a las bases, las mismas que han sido absueltas por el Comité de Selección, acogiéndose algunas de ellas y otras elevadas al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), pronunciándose el organismo supervisor en forma definitiva a través del Pronunciamiento N° 708-2018/OSCE-DGR-SIRC por lo que, de conformidad a lo previsto en numeral 51.3 del Artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, debe modificarse el requerimiento, previa autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 109-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO de fecha 19 de junio de 2018, la Unidad de Obras, Área Usuaria en el presente procedimiento de selección, ha cumplido con autorizar la modificación de los Requerimientos Técnicos Mínimos motivados por las consultas y observaciones realizadas por los participantes y Pronunciamiento N° 708-2018/OSCE-DGR-SIRC del OSCE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao ha delegado facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otras, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimiento de selección, incluyendo aquellos relativos a proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco de la cooperación internacional, para la contratación de bienes, servicios y obras. Con excepción de procedimiento de selección cuyo valor estimado corresponda a una Comparación de Precios;



Resolución Directoral

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección **Concurso Público N° 01-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria)**, para la Supervisión de la ejecución de la obra: *"Instalación complementaria de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos distrito de Lurigancho Chosica"*, con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 766 730,76 (Setecientos sesenta y seis mil setecientos treinta con 76/100 Soles), el mismo que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos modificados en razón de las consultas y observaciones de los participantes y el Pronunciamiento N° 708-2018/OSCE-DGR-SIRC, emitido por el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y a los miembros del Comité de Selección correspondiente.

Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao

